

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O  
SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 09

FECHA: OCTUBRE DEL 2025

Yo OSCAR LUIS PYSZCZEK identificado con la cédula de extranjería N° 577496 DE BOGOTÁ,

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No.  
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN  
DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL  
RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No.  
093-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL  
– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION – 2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000, 00

VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000, 00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000, 00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las  
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto  
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: OSCAR LUIS PYSZCZEK

Identificación: C.E. 577496

Lugar de Residencia: BOGOTÁ, D.C.

Cuenta de Ahorros: **003900145289 (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma y pos firma:

  
Oscar Luis Pyszczek



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

## Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 09

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE- 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 093-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13/02/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 21-46-101109146 Modificatoria No.1: Anexo 2 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Modificatoria No.1: No registra en SECOP II
4. CRP	No.: 26425 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 16/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000 VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: ARGENTINA Dirección – ciudad de residencia: BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto:3183339616 E-mail de contacto: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.  
directorescueldaeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

	Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</b>
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dcti de la esing.</li> <li>2. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento.</li> <li>3. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares.</li> <li>4. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.</li> <li>5. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación.</li> <li>6. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a.</li> <li>7. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia.</li> <li>8. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo.</li> <li>9. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa.</li> <li>10. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares.</li> <li>11. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.</li> <li>12. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento.</li> <li>13. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares.</li> <li>14. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.</li> <li>15. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual.</li> <li>16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.</li> <li>17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.</li> <li>18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.</li> <li>19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</li> <li>20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</li> <li>21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al</li> </ol>

sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere

incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su

representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Obligación No. 1:** Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO
01	COMUNICA DO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGA CIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Anexo: Soportes de avances en proyecto de investigación

**Video de Corto Audiovisual**

**Obligación No. 2:** Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa "Colectivo Global".

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	CONGRES O CÁTEDRA UNESCO- RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.

Anexo: soporte de certificado de Aceptación de Capítulo de Libro con estudiante de la ESING

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



**Ingeniería Civil**  
**Ingeniería Ambiental**  
22 de octubre 2025

**8:00 A 9:00 AM**  
**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
PhD Geografía  
Conferencia  
Ingeniería de Calidad: control de calidad y control de costos en la industria  
Auditorio Mayor - Edificio Santo Domingo

**9:00 A 9:30 AM**  
**NICOLAS MARTINEZ ROJAS**  
Ingeniero Ambiental  
Experiencia Empresarial en el sector de la Energía  
Auditorio Mayor - Edificio Santo Domingo

**9:30 A 10:00 AM**  
**JUAN PABLO ACEVEDO**  
MSc en Ingeniería Civil con Especialización en Hidroenergía  
Experiencia Empresarial en el sector de la Ingeniería  
Auditorio Mayor - Edificio Santo Domingo

**10:30 A 11:30 AM**  
**URBASER**  
"Problemas de PNT y la sostenibilidad"  
Auditorio Mayor - Edificio Santo Domingo

**11:30 A 12:30 PM**  
**MARCO EHRlich**  
PhD Planificación y Construcción de Recursos Humanos  
Conferencia  
"Sostenibilidad y el Cambio Climático"  
Auditorio Mayor - Edificio Santo Domingo

SANTO TOMÁS SUMMA

**Obligación No. 4:** Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.

Programación sustentación MGRD 2025-3 **Enviar** **Recibir**

**Investigacion Esing** **Enviar** **Recibir**

**Parece que este mensaje está en inglés** **X**  
Traducir al español

Contrafactual (Español) 100%

El material no es compatible con la programación para la sustentación de los tesis de grado que se relaciona a continuación. Solicitamos por favor que nos confirmen su disponibilidad con el fin de informar y programar a los estudiantes. Esperamos contar con su respuesta a más tardar el día 09 de octubre de 2025. Quedamos atentos a sus comentarios.

**Obligación No. 5:** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.

Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.

<p><b>11. CONSTANCIAS</b></p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firmó en Bogotá D.C, Octubre de 2025

**FIRMA**

**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
Contratista

Bogotá D.C, Octubre de 2025

Señor Coronel  
**CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **OSCAR LUIS PYSZCZEK**, identificado(a) con la cédula de Extranjería No. 577496 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 093 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -COMPENSAR	1075865743	\$ 210.000
Aporte Pensión: COLFONDOS		\$ 268.800
Aporte ARL: POSITIVA		\$ 17.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en OCTUBRE, 2025

Atentamente



Huella índice derecho



Nombre: **OSCAR LUIS PYSZCZEK.**  
**C.E. 577.496 DE BOGOTÁ D.C.**



**Pago PSE**

Resultado de su transacción

**Código único CUS**

1873626607

**Destino de pago**

SIMPLE OI

**Motivo**

Pago de Seguridad Social

**Fecha**

23/10/2025

**Número de aprobación**

00626607

**Dirección IP**

201.244.17.198

**Valor transacción**

\$ 496.400,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

172.29.10.57

**Referencia 2**

CE

**Referencia 3**

577496

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
CERTIFICA QUE:**

**OSCAR LUIS PYSZCZEK** identificado con **CE 577496** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
Tipo y Número de Documento	NIT 901440630
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/09/01
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2025/09/01
Fecha Fin del Contrato	2025/12/31
Código Actividad Económica Principal	2721001
Clase de Riesgo	2
Fecha de Retiro	2025/12/31

Esta certificación se expide a los 2025/10/28.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Bogotá D.C, Octubre, 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
093	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	8 MESES (OCHO) MESES ADICIÓN No. 1: 3(TRES) MESES	\$4.200.000	1075865743

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,



**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
C.E. 577.496 DE BOGOTÁ

HUELLA ÍNDICE DERECHO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL X TOTAL  No. 09**

**BOGOTÁ D.C, OCTUBRE 2025**

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: argentino Dirección – ciudad de residencia: Calle 7A # 74-04 int. 2 apto. 503 Teléfono de contacto: 3183339616 E-mail: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	No. Del contrato: 093-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 13/02/2025
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No. De la póliza: 21-46-101109146 Modificatoria No.1: Anexo 2 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>5. CRP-CDP</b>	CDP No. 9425 de fecha 21 de enero de 2025 CRP No.: 26425 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 16/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000 VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses Modificatoria No.1 tres (3) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</b>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dci de la esing. 2. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 3. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares. 4. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 5. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 6. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a. 7. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 8. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 9. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 10. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 11. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 12. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 13. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 14. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 15. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.

17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.

18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.

19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.

20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo."

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben

acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales

de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe

mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento

de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad

social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto

1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista

deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad

por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley

594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del

contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del

archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato

único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD,

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación</p>
--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la</p>
--	--

	<p>Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p><b>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.</b> Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p><b>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</li> <li>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o</p>
--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
<b>10. PERIODO DEL INFORME</b>	OCTUBRE DE 2025																
<b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>Obligación No. 1:</b> Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</td> <td>N/A</td> <td>CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: Soportes de avances en proyecto de investigación</p> <p><b>Video de Corto Audiovisual</b></p> <p><b>Obligación No. 2:</b> Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa “Colectivo Global”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CONGRESO O CÁTEDRA UNESCO-RICCA</td> <td>NO APLICA</td> <td>CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: soporte de certificado de Aceptación de Capítulo de Libro con estudiante de la ESING</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	CONGRESO O CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO													
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.														
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:														
01	CONGRESO O CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.														

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





**Ingeniería Civil**  
**Ingeniería Ambiental**  
Escuela de Ingenieros de la Universidad de Santo Tomás

**22 de octubre 2025**

**8:00 A 9:00 AM**  
**OSCAR LUIS PYSZCZEK**  
PhD Geografía  
**Conferencia:**  
Ingeniería de Riesgo: ¿qué es y cómo se aplica en la práctica?  
Audiencia: Maestría - Edificio Santo Domingo

**9:00 A 9:30 AM**  
**NICOLAS MARTINEZ ROJAS**  
Ingeniero Ambiental  
Tratamiento de Efluentes para la Unión del Comercio  
Audiencia: Maestría - Edificio Santo Domingo

**9:30 A 10:00 AM**  
**JUAN PABLO ACEVEDO**  
MSc en Ingeniería Civil (Edificación) y maestría en Ingeniería  
Tratamiento de Efluentes para la Unión del Comercio  
Audiencia: Maestría - Edificio Santo Domingo

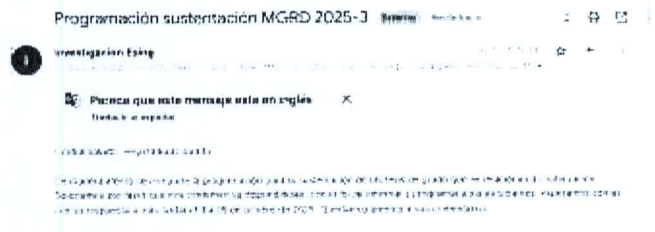
**10:30 A 11:30 AM**  
**URBASER**  
INGENIERO LINEAL EN LA DIGITALIZACIÓN  
Audiencia: Maestría - Edificio Santo Domingo

**11:30 A 12:30 PM**  
**MARCO EHRlich**  
PhD Filosofía en la Universidad de la Educación de Buenos Aires  
**Conferencia:**  
"Sostenibilidad y el Compromiso Profesional"  
Audiencia: Maestría - Edificio Santo Domingo

**SANTO TOMÁS SUMMA**

**Obligación No. 4:** Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.



**Obligación No. 5:** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.

Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

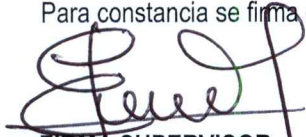
Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
[directorescueladeingenieros@esing.edu.co](mailto:directorescueladeingenieros@esing.edu.co) - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)



<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000                  VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000                  VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLFONDOS</td> <td>\$ 268.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPE NSAR</td> <td>\$ 210.00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 17.600</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800	SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00	ARL	POSITIVA	\$ 17.600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800											
SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00											
ARL	POSITIVA	\$ 17.600											

<p><b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta de cobro.</li> <li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>3. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>4. Informe de supervisión.</li> <li>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li> <li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</li> </ol>
<p><b>15. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL X TOTAL</b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p><b>16. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>
<p><b>17. CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de cuatro millones doscientos mil pesos MTCE (<b>\$ 4.200.000</b>), correspondiente del mes <b>OCTUBRE</b>, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en el mes de Octubre de 2025



**FIRMA SUPERVISOR**

ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ

Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING

Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025

Supervisora Contrato No. 093-CENACEDUCACION-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

